

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta disposiciones anticables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIÚDAD DE MÉXICO A, O 4 JUL 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0639/06/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005261

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.

KM. 5 CARRETERA LAS BOCAS S/N,

CP. 74400, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA

TEL. (243) 4362248; CORREO-e: ralarcon@dragon.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

10 4 JUL 2018 ANA 811125V12

VIGENCIA FINAL

03/07/2019

NOMBRE COMERCIAL

TERRAMIN / ECOAMIN / ORGANICAMIN / BIOAMIN / AMINOFIT ECO / AMINOFIL BIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

N/A

ESP

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS N/A

PAN JAM

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Aminoacidos (Libres) 10%, Nitrogeno (N) Total 6 %, Nitrogeno organico 6 %, Potasio (K2O) 0.12%, Materia Organica (Total) 40 %

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

KILOGRAMOS 3101.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICION (PRUEBAS FISICOQUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

MANZANILLO, COLIMA

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

VERACRUZ, VERACRUZ

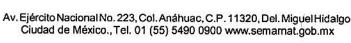
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ESP FRA ITA DEU USA BEL ZYA GBR

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

RESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p.

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121D0099

MAEL/PRLC/JRR/JCH

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.

Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.

Kada Isabel Acosta Resendi. Directora General de Inspección Ambiental en Puertos. Aeropuertos y Front

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0639/06/18